

Rad No.: 26-240-128197

Barranquilla, 16/06/2026

Señor(a)
MARCELIANO MARTINEZ OSPINO
Calle 6 No. 7 - 102
Guamal

Contrato: 66375552

Asunto: Cambio de nombre

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 28 de mayo del 2026, radicada bajo el No. GUA 26-000039, relativa a la solicitud de cambio de nombre del suscriptor del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 6 No. 7 - 102 de Guamal, dirección con la cual se encuentra registrado el mencionado servicio en nuestro sistema comercial, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad acredita la propiedad sobre un predio marcado como: LOTE MEJORAS CASA CARRERA 8 CALLE 6. A su vez, constatamos que el Certificado de Nomenclatura acredita la propiedad sobre un predio marcado como: CALLE 6 # 7 - 118.

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en el Certificado de Tradición y Libertad y el Certificado de Nomenclatura aportados por usted, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó las verificaciones pertinentes, **encontrando que la nomenclatura registrada en dicho documento actualmente registra para el contrato No. 66579783 en nuestro sistema comercial**. Así las cosas, no es factible para la empresa acceder a su solicitud.

Por lo anterior y con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, deberá enviarnos copia del certificado de nomenclatura de cada predio expedido por la Secretaría de Planeación, que deberá traer referenciado el código catastral y/o el número de matrícula inmobiliaria del inmueble para el cual solicita el cambio de nombre, con el fin de verificar que el certificado pertenece al mismo predio señalado en el documento aportado por usted.

Por otro lado, le informamos que, una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad presenta inconsistencias toda vez que, evidenciamos que la señora OSPINO FLORIAN ORFELINA (fallecida), registra en el certificado en mención sin tipo, ni número de identificación, lo que impide realizar las validaciones correspondientes. Así las cosas, no es factible acceder a su petición.

De acuerdo con lo anterior, le indicamos que es necesario nos envíe el certificado de tradición y libertad actualizado y vigente (que no tenga más de 30 días de haber sido expedido) para confirmar que la solicitud está siendo realizada por el actual propietario del predio.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa donde se informa que el propietario(a) a fallecido, se debe tener en cuenta que, al presentar nuevamente la solicitud se deben aportar registro civil de defunción, registro civil de nacimiento en caso de ser hijo(a) o registro civil o acta de matrimonio en caso de ser cónyuge, con el fin de acreditar parentesco y familiaridad. En este escenario únicamente podrán solicitar el cambio de suscriptor hijos o cónyuge del finado, con el fin de realizar las validaciones a las que haya lugar.

Una vez usted presente los documentos señalados sin inconsistencias y cumpla los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el Certificado de Tradición y Libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
241436210